

50527

FE
11-4-95

DR. JORGE V. VASQUEZ LOPEZ
ABOGADO

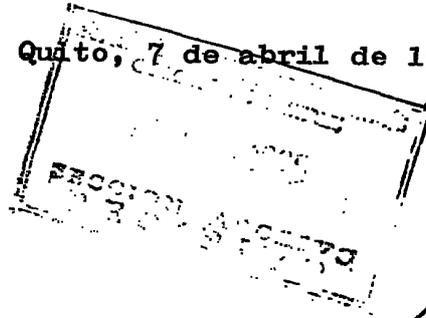


Teléfonos 527-718 - 523-280

CASILLERO JUDICIAL No. 341

Clavys
10.4.95.
1547

Quito, 7 de abril de 1995



OK *que*
11-04-95.

[Signature]
11.4.95
1055

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la segunda copia de la escritura pública de cesión de participaciones- realizada en la compañía ECUAPET, Ecuatoriana de Petroleos. Cia Ltda. para los fines pertinentes.

El número de expediente de la compañía es: 50527-91

Por la atención a la presente anticipo mis agrade - cimientos.

Muy atentamente,

[Signature]
Dr. Jorge V. Vásquez López
ABOGADO
MATR. 2326 G.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1	
2	
3	
4	
5	
6	CESION DE PARTICIPACIONES
7	RUBEN MUÑOZ MOREIRA Y SRA. INGENIERO LUIS SANTAMARIA
8	SALVADOR.-
9	EN FAVOR DE
10	ING. HERNAN CAVIEDES LARCO; Y, MARIO FERNANDO ARCOS
11	NEGRET
12	CUANTIA 1'250.000,00 zri.-
13	di 2 cops.-
14	
15	En la ciudad de Quito capital de la República del
16	Ecuador, hoy día seis de enero de mil novecientos
17	noventa y cinco, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón,
18	Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen por una
19	parte los cónyuges Ruben Muñoz Moreira y Mary Almeida; y
20	el Ingeniero Luis Santamaria Salvador viudo por sus
21	propios derechos; y, por otra parte los señores
22	Ingeniero Hernán Caviedes Larco casado y Mario Fernando
23	Arcos Negret soltero, por sus propios derechos.- Los
24	comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta
25	ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
26	obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve
27	a escritura pública el contenido de la minuta que me
28	entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIA DÉCIMO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN CH.

1 NOTARIO: En su Registro de escrituras pública, sirvase
2 insertar una en la cual conste la cesión de
3 participaciones al tenor de las siguientes
4 estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por
5 una parte los cónyuges Ruben Muñoz Moreira y Mary
6 Almeida; y el Ingeniero Luis Santamaría Salvador viudo
7 por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
8 Ingeniero Hernán Caviedes Larco casado y Mario Fernando
9 Arcos Negret soltero, por sus propios derechos.- Los
10 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta
11 ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- Mediante
12 escritura pública otorgada el veinte y cinco de julio de
13 mil novecientos noventa y uno ante el Notario Décimo
14 Primero del cantón Quito, doctor Ruben Dario Espinosa,
15 se constituyó la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE
16 PETROLEOS LTDA., con un capital de CINCO MILLONES DE
17 SUCRES.- Dos.- Por escritura pública de dos de marzo de
18 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el
19 Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Ruben
20 Dario Espinosa, debidamente inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón el veinte y tres de marzo del mismo
22 año, se protocolizó una Cesión de Participaciones y la
23 admisión del nuevo socio Ing. Luis Santamaría.- Tres.- La
24 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
25 Compañía mencionada, celebrada el día veinte y seis de
26 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió
27 autorizar que los señores Ruben Muñoz Moreira e Ing.
28 Luis Santamaría Salvador, para que cedan y transfieran



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 sus participaciones en favor de los socios Ing Hernán
2 Caviedes Larco y Mario Arcos Negret, de acuerdo a lo
3 detallado en el Acta respectiva que se agrega como
4 habilitante.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los
5 antecedentes expuestos, el señor Ruben Muñoz Moreira, con
6 la autorización de su cónyuge Mary Almeida, libre y
7 voluntariamente declara que cede y transfiere a
8 perpetuidad todas sus mil participaciones de un mil
9 sucres cada una, que tienen en la Compañía ECUAPET
10 ECUATORIANA DE PETROLEOS LTDA., en favor del socios Ing.
11 Hernán Caviedes Larco; y, el Ing. Luis Santamaría
12 Salvador, igualmente declara que cede y transfiere en
13 favor del socio Mario Arcos Negret, docientas cincuenta
14 participaciones de un mil sucres cada una.- **CUARTA:**
15 **CUANTIA:** La cuantía de la presente cesión de
16 participaciones de un millón docientos cincuenta mil
17 sucres.- Todos los gastos que se ocasionen serán de
18 cuenta de los Cesionario.- Se adjunta como habilitante la
19 certificación del señor Gerente General de la compañía y
20 copia del acta de Junta General.- Usted señor Notario,
21 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez de este instrumento.- Firmado (doctor
23 Jorge Vásquez López MAT 2326 C.A.Q.) para este
24 otorgamiento se cumplieron todos los mandatos y
25 preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el
26 Notario en forma íntegra a los comparecientes, quienes se
27 afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia
28 de la misma firman conmigo en unidad de acto todo lo

1 cual del fe. -

[Handwritten signature]

2
3
4 Sr. Ruben Muñoz Moreira

5 C.C. 09-09243013

6
7 *[Handwritten signature]*

8 Sra. Mary Almeida

9 C.C. 09-01238733

10
11 *[Handwritten signature]*

12 Ing. Luis Santamaria Salvador

13 C.C. 17-0376877-8

14
15
16 *[Handwritten signature]*

17 Ing. Hernán Caviedes Larco

18 C.C. 17-0059728-3

19
20
21
22 *[Handwritten signature]*

23 Sr. Mario Fernando Arce Negret

24 C.C. 17-0726662-1

25
26 Firmado el notario (doctor Gonzalo Román Chacón). -

27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA " ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA. "
CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1994**

En la ciudad de Quito a los veinte y seis días del mes de Diciembre de 1994, a las 15H00, en el domicilio de la compañía situado en la Avda. Amazonas # 2344, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: ING. HERNAN CAVIEDES LARCO, propietario de mil quinientas participaciones de un mil sucos cada una; ING. LUIS SANTAMARIA SALVADOR, propietario de mil quinientas participaciones de mil sucos cada una; RUBEN MUNOZ MOREIRA, propietario de mil participaciones de un mil sucos cada una; y, MARIO ARCOS NEGRET, propietario de mil participaciones de un mil sucos cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., deciden por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

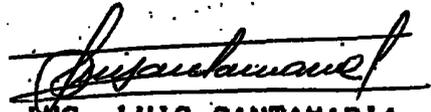
UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la Junta el señor ING. LUIS SANTAMARIA SALVADOR en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor ING. HERNAN CAVIEDES LARCO, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, quede instalada la sesión y se proceda a tratar el UNICO punto del orden del día que dice relación a: **CESION DE PARTICIPACIONES**. Al respecto se concede la palabra al socio Ruben Muñoz Moreira, quien manifiesta que es su interés vender todas las participaciones que tiene en la compañía, por lo que pone a disposición de los demás socios y de las personas que tengan interés en comprar sus participaciones, para que las adquieran ese momento; de igual manera el socio Ing. Luis Santamaria, manifiesta que también tiene interés de vender algunas de sus participaciones. Al respecto se hacen varias intervenciones por parte de los concurrentes y en forma unánime la Junta General resuelve y autoriza que: el señor RUBEN MUNOZ M. ceda y transfiera sus participaciones de la siguiente manera: todas sus mil participaciones de un mil sucos cada una en favor del socio HERNAN CAVIEDES LARCO; y, que el Ing. LUIS SANTAMARIA, ceda doscientas cincuenta participaciones de un mil sucos cada una en favor del socio señor MARIO ARCOS NEGRET; los socios renuncian a su derecho de preferencia permitiéndolo de esta manera la nueva composición del capital. Luego de las negociaciones respectivas, los cedentes declaran que la venta de sus participaciones ha sido de acuerdo a los términos convenidos y que serán canceladas íntegramente por los cesionarios,

consecuentemente al perfeccionarse esta transferencia de participaciones, la nueva composición del Capital Social de la compañía queda de la siguiente manera:

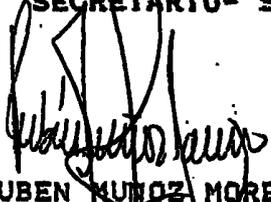
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
ING. HERNAN CAVIEDES LARCO	2'500.000,00	2.500
MARIO ARCOS NEGRET	1'250.000,00	1.250
LUIS SANTAMARIA SALVADOR	1'250.000,00	1.250
T O T A L E S	\$ 5'000.000,00	5.000

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios dispone que por Secretaria se cumplan todos los requisitos para formalizar y finiquitar esta cesión de participaciones, la misma que será elevada a escritura pública. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta da un receso para proceder a la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y sin modificaciones se la aprueba por unanimidad. Siendo las 16h00 se levanta la sesión, firmando para constancia todos los socios concurrentes.


ING. LUIS SANTAMARIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

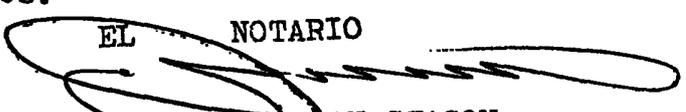

ING. HERNAN CAVIEDES LARCO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO- SOCIO


MARIO ARCOS NEGRET
SOCIO


RUBEN MUNOZ MOREIRA
SOCIO

NOTARIA DE GUAYAS
DR. GONZALO ROMAN CH.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a 13 de marzo de 1995.- Cesión de participaciones entre Ruben Muñoz y Hernán Caviedes y otros.-


EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Ecuapet Ecuatoriana de Petróleos Cia. Ltda., otorgada ante mí, el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-


**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR** ~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1507 del REGISTRO MERCANTIL del quince de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs.2670., tomo 122 correspondiente a la constitución de la Compañía " ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA. " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cuatro de ABRIL de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
Julio César [illegible] SA.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO